



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 30 DE MAYO DE 1981

NÚM. 122

DEPOSITO LEGAL LE - r—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

RESOLUCION del Gobierno Civil de León cancelando la inscripción de la Asociación que se cita:

“Visto el expediente relativo a la Asociación Cultural Galega “Vieiro”, de León.

RESULTANDO: Que dicha Asociación figura inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 232.

RESULTANDO: Que citada Asociación desde su inscripción no viene realizando actividad alguna ni cumplimentando ninguna de las obligaciones que toda asociación inscrita debe efectuar, pese a los requerimientos de este Gobierno Civil de fechas 14 de marzo de 1979, 8 de enero y 1 de marzo de 1980.

RESULTANDO: Que este Gobierno Civil, en 5 de mayo del año en curso, acordó conceder audiencia a la Asociación interesada, por medio de citación a su Presidente, para que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiera formular alegaciones y presentar cuantos justificantes fueran precisos para demostrar su viabilidad, cuyo acuerdo no ha podido ser notificado al Presidente ni socios, por no residir ninguno en esta capital, desconocerse su paradero e inexistencia de domicilio social ni dato alguno de identificación.

VISTOS la Ley de 24 de diciembre de 1964; Decreto 1440/65, de 20 de mayo; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Código Civil.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones citadas, este Gobierno Civil es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º7 de citada Ley de Asociaciones “las Asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil”; y en el caso que nos ocupa es obvio que concurren tales circunstancias, dado que repetida Asociación dejó de realizar actividades, bien por voluntad de los socios de disolverla o bien por haber realizado el fin social para el que fue creada.

Este Gobierno Civil resuelve cancelar la inscripción practicada en su día en el Registro correspondiente, de la Asociación Cultural Galega “Vieiro”, de León; debiendo comunicar a este Gobierno Civil el estado de cuentas en el momento de su disolución y el destino dado a los fondos, si los hubiere.

Contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 6.º1, 7.º1 y 8.º1, todos de la Ley 62/78, de 26 de diciembre; sin que sea necesaria la reposición previa ni recurso alguno en vía gubernativa, sin perjuicio de que se puedan

interponer potestativamente los de esta naturaleza, que regula la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Lo que se publica en este Periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 27 mayo 1981.

El Gobernador Civil,
2739 Angel García del Vello

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Ayuntamiento de:
VALENCIA DE DON JUAN

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *Doña Leonisa Alonso Marcos.*

Importe principal: 2.783 pesetas.

Descripción de la finca:

Una casa en el pueblo de Valencia de D. Juan, en la calle Concilio, n.º 6, parcela catastral n.º 03-67-007, con una superficie cubierta de 156 m². y descubierta de 177 m²., que linda: a la derecha, calle sin nombre; izquierda, Horacio Marcos Garrido, y fondo, calle sin nombre.—Valor catastral 155.360 pesetas.—Renta catastral 6.214 pesetas.—Base imponible 4.350 pesetas.

Ejercicios: 1978-79-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *D. José M. Alvarez Portilla y 1.*

Importe principal: 3.948 pesetas.

Descripción de la finca:

Una finca urbana en el pueblo de Valencia de Don Juan, Tr. Negrillos, n.º 7, parcela catastral n.º 03-98-035, con una superficie descubierta de 91 metros cuadrados, que linda: a la derecha, Jacinto Recio Mansilla de calle San Pedro; izquierda, David Huerga Mansilla, y fondo, Angel García Cardo de calle San Pedro.—Valor catastral 9.100 ptas.—Renta catastral 364 ptas.—Base imponible 364 pesetas.

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *D. José Manuel Azcano Valle.*

Importe principal: 2.068 pesetas.

Descripción de la finca:

Una finca urbana en Valencia de Don Juan, calle E, n.º A01, parcela catastral n.º 02-26-009, con una superficie descubierta de 231 m²., que linda: a la derecha, Digna Fernández Menéndez y Adolfo Sáenz de Miera y cinco más; izquierda, Jaime Sáenz de Miera, y fondo, el mismo.—Valor catastral 80.850 pesetas.—Renta catastral 3.234 pesetas.—Base imponible 3.234 pesetas.

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *D. César Hidalgo Carabajo.*

Importe principal: 1.149 pesetas.

Descripción de la finca:

Una casa en Valencia de Don Juan, Barrio Miraguancha, n.º OA02, par-

cela catastral n.º 02-DI-007, con una superficie cubierta de 107 m²., que linda: a la derecha, izquierda y fondo, terrenos.—Valor catastral 64.200 pesetas.—Renta catastral 2.568 pesetas.—Base imponible 1.798 pesetas.

Ejercicios: 1978-79-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *Doña Cecilia Sahagún Blanco.*

Importe principal: 2.554 pesetas.

Descripción de las fincas:

Una casa en Valencia de Don Juan, calle Los Hatos, n.º 3, parcela catastral n.º 03-99-002, con una superficie cubierta de 91 m². y descubierta de 66 m²., que linda: a la derecha, Martiniano Pérez González; izquierda, Comunidad de Propietarios y Avenida de Portugal, y fondo, Felipe Pérez Paz.—Valor catastral 54.000 pesetas.—Renta catastral 5.400 pesetas.—Base imponible 3.780 pesetas.

Ejercicios: 1978-79-80.

Concepto: Urbana.

Nombre del deudor: *Doña Paula Vargas Melón.*

Importe principal: 1.555 pesetas.

Descripción de la finca:

Una casa en Valencia de Don Juan, calle Negrillos, n.º 13, parcela catastral n.º 02-92-007, con una superficie cubierta de 76 m². y descubierta de 63 m²., que linda: a la derecha, Mariano Villoria Gaitero; izquierda, Victorino Martínez Pérez y cinco; fondo, Carmen Pérez Muñoz.—Valor catastral 31.550 pesetas.—Renta catastral 1.262 pesetas.—Base imponible 883 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 8 de mayo de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 8 de mayo de 1981.—
El Recaudador, Jesús Tascón López.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2478

SUBCOMISIÓN DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

Adjudicadas las obras de construcción del Expediente LE-80/030 de 50 viviendas de Promoción Pública en Cistierna, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico con fecha 29 de abril de 1981, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose al efecto las circunstancias provisionales que concurren en la programación.

—Número de viviendas.—50 viviendas en la localidad de Cistierna. (42 viviendas del tipo A y 8 viviendas tipo B).

—Superficies útiles: Viviendas tipo A: 63,11 m². Viviendas tipo B: 65,00 m².

—Superficies construidas: Viviendas tipo A: 76,98 m². Viviendas tipo B: 81,96 m².

—Condiciones de carácter económico que siguen la cesión en propiedad:

—El valor de la vivienda tipo A es de 1.918.077 (un millón novecientas

diez y ocho mil setenta y siete), desglosándose en una aportación inicial del 5% que supone 95.904 pesetas (noventa y cinco mil novecientas cuatro) y el 95% aplazado con préstamo al 5% de interés a amortizar en 25 años y que asciende a 1.822.173 pts. (un millón ochocientas veintidós mil ciento setenta y tres).

—El valor de la vivienda tipo B es de 1.974.748 pts. (un millón novecientas setenta y cuatro mil setecientas cuarenta y ocho), desglo-

sándose en una aportación inicial del 5% que suponen 98.737 pesetas (noventa y ocho mil setecientas treinta y siete) y el 95% aplazado con préstamo al 5% de interés a amortizar en 25 años y que asciende a 1.876.011 pts. (un millón ochocientas setenta y seis mil once).

El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante dos meses, contando a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega

de los mismos deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Cistierna.

Las normas por las que se regirá la adjudicación de viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública del Estado o de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 6 de diciembre 1980.

León, 18 de mayo de 1981.—El Presidente de la Subcomisión. 2747

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa CESP, S. A., suscrito entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios del mismo, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitar el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva.

En Ponferrada, a 20 de marzo de 1981, reunidos en el domicilio social de la Empresa CESP, S. A. (Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima), sita en la calle Carlos I, n.º 1, bajo, los representantes de la misma, D. Javier Antón Maguregui y don Faustino Alvarez Cepedano, y de otra parte los Delegados de Personal de Empresa, de los Trabajadores, D. Evaristo Docampo Soto, D. Manuel Rodríguez Mourinho y D. José Torreras Cobos, y como representante de la Central Sindical CC.OO. D. Angel Puente Barreira, todas las partes actuando como Comisión Deliberadora, determina de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria y concordante en materia de Convenios Colectivos, la elaboración del presente, cuyo contenido es el siguiente:

Art. 1.º—*Ambito de aplicación.*—El presente Convenio afecta a la Empresa CESP, S. A., y a los trabajadores que prestan sus servicios en la misma, en lo referido a la recogida de basuras domiciliarias, riego, baldeo y limpieza viaria de la ciudad de Ponferrada, actualmente en régimen de contratación con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Art. 2.º—*Vigencia.*—Este Convenio entrará en vigor el día de su firma, aun cuando sus efectos económicos se retrotraen al 1.º de enero de 1981.

Art. 3.º—*Duración.*—El presente Convenio tendrá una duración de un año, y se considerará prorrogado de año en año, si cualquiera de las partes no lo denuncia con una antelación mínima de un mes, a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º—*Revisión.*—Este Convenio será revisado a los seis meses primeros de 1981, si el índice de precios al consumo, es superior al 6%, es decir, se aplicará el 30 de junio de 1981 y de forma automática lo que sobrepase del porcentaje citado.

Art. 5.º—*Salarios.*—Los salarios de este Convenio, serán

los reflejados en todos los conceptos reseñados en la tabla salarial.

Art. 6.º—*Garantías personales.*—Se respetarán las situaciones personales que superen lo pactado en este Convenio.

Art. 7.º—*Ropa de trabajo.*—La Empresa CESP, S. A., entregará a cada trabajador durante el año, un mínimo de dos pares de botas de lona y uno de cuero. Tres buzos a los de la recogida de basuras. Dos buzos y un traje de verano para los de limpieza viaria. Un traje de agua en invierno.

Art. 8.º—*Normas supletorias.*—Para todo lo no dispuesto en este Convenio, se estará en lo establecido por las Leyes vigentes existentes en cada momento.

Art. 9.º—*Jornada laboral.*—La jornada laboral queda establecida en 42 horas semanales.

Art. 10.—*Compensación y absorción.*—Las mejoras económicas de cualquier clase que se establezcan con posterioridad a la conclusión de las deliberaciones del presente Convenio, sólo tendrán efectividad si las retribuciones reglamentarias aplicables resultasen superiores en cómputo anual a las aquí pactadas.

Art. 11.—*Pagas extraordinarias.*—La totalidad de los trabajadores percibirán tres pagas extraordinarias al año, cada una de ellas, de treinta días de salario base del presente Convenio más antigüedad. Estas pagas se abonarán respectivamente en el mes de abril, primera quincena de julio y antes del día 20 de diciembre.

Art. 12.—*Vacaciones.*—Los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones retribuidas al año; abonándose el importe de las mismas a salario real. Serán disfrutadas de acuerdo entre los trabajadores y la Empresa, pero dentro de cada año.

Art. 13.—*Accidentes de trabajo.*—En caso de accidente laboral, todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá el 100% de las retribuciones que con anterioridad venía percibiendo.

Art. 14.—*Póliza de seguro de accidente.*—En caso de accidente laboral del que se derive muerte, gran invalidez o incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad, el trabajador o sus beneficiarios en su caso, percibirán 1.250.000 pesetas.

El presente artículo entrará en vigor al mes natural siguiente a la firma del presente Convenio. En dicho plazo la Empresa concertará con la Compañía Aseguradora correspondiente, la oportuna póliza de seguros al objeto de cubrir la indemnización arriba señalada.

Art. 15.—*Contrato de trabajo.*—A los efectos de formalización de los contratos de trabajo, queda establecido un período de quince días de prueba al término del cual el personal contratado, pasará a ser fijo de plantilla.

Art. 16.—*Garantías de relación de trabajo.*—En caso de finalización de la Contrata, que CESP, S. A. tiene con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, los trabajadores de la plantilla serán mantenidos en la relación laboral, subrogándose en todos los derechos y obligaciones la nue-

va Empresa adjudicataria o el propio Ayuntamiento de Ponferrada, si asumiere la prestación de los Servicios por gestión directa.

Art. 17.—*Complementos de antigüedad.*—Los trabajadores comprendidos en este Convenio, disfrutarán como complemento de antigüedad, de un aumento periódico según lo establecido en la Ordenanza Laboral del Sector.

Art. 18.—*Fiestas locales.*—Todos los trabajadores comprendidos en este Convenio, disfrutarán de dos días de fiesta local, que serán laborables, para su disfrute, la Empresa y los trabajadores se pondrán de mutuo acuerdo, respetándose el resto de las fiestas de carácter nacional.

Art. 19.—*Reconocimiento médico.*—Todos los trabajadores afectados por este Convenio, se les hará un reconocimiento médico anual, por cuenta de la Empresa.

Art. 20.—*Derechos sindicales.*—Los Delegados de Personal son el Organismo de representación de los trabajadores en la Empresa, reconociéndoseles las siguientes funciones:

a) Ser informados con carácter previo por la Dirección de la Empresa, sobre la evolución general del sector económico.

b) Ser informados con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre expedientes de crisis, sanciones, movilidad del personal, etc.

Los Delegados de Personal utilizarán los locales de la Empresa para sus reuniones, igualmente la Empresa prestará los locales para asambleas del conjunto de los trabajadores.

En ningún caso los representantes de los trabajadores, estarán obligados a comunicar a la Empresa el orden del día de la reunión. Los representantes sindicales tendrán

derecho a un total de quince horas mensuales, siendo éstas acumulables. Será necesario para su disfrute la previa citación y justificación posterior de la Central Sindical, abonándose el importe de estas horas a salario real. Ningún trabajador será discriminado por su afiliación Sindical, por representar o haber representado a sus compañeros.

Art. 21.—*Cuota sindical.*—La Empresa se compromete a descontar en nómina, la cuota sindical de los trabajadores afiliados a sus Centrales respectivas, previa autorización de los propios afiliados a las mismas.

Las cuotas recaudadas por la Empresa, serán transferidas por cuenta bancaria a la cuenta corriente que las Centrales Sindicales facilitarán a la Empresa.

Art. 22.—*Comisión Paritaria.*—La Comisión Paritaria para la interpretación y seguimiento del presente Convenio, queda formada por las siguientes personas:

Por los trabajadores.—D. Evaristo Docampo Soto y don José Torreras Cobos.

Por la Empresa.—D. Javier Antón Maguregui y don Faustino Alvarez Cepedano.

Art. 23.—*Tabla salarial.*

Categoría	S. Base	Plus lim.	Plus Noc.	Plus T.	Total
Conductor	32.000	—	6.500	4.500	43.000
P. Nocturno	30.000	—	6.500	4.500	41.000
P. Diurno	30.000	1.000	—	4.500	35.500

Todos los trabajadores en caso de enfermedad, percibirán de la Empresa el Plus de Transporte en idéntico porcentaje que el abonado por la Seguridad Social en el resto de las retribuciones.—(Siguen firmas ilegibles). 2738

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 26.640 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, n.º 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una nueva salida a 45 kV. en la Subestación de transf.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una nueva salida a 45 kV. en la Subestación de Transformación de Alcoba de la Ribera (León) cuyas principales características son las siguientes:

Una salida de línea a 45 kV., en la

actual subestación con seccionador de barra y puesta a tierra, de 52 kV./800 A., otro tripolar de 52 kV./800 A., interruptor tripolar de pequeño volumen de aceite 52 kV/400 A/10,3 KA y transformador de intensidad de 52 kV. relación 25-50/5-5 A, estructura metálica y elementos auxiliares, quedando el resto de la instalación de la subestación de Alcoba de la Ribera en las condiciones actuales.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 15 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2670

Núm. 1563.—1.160 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Riello

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto que se relaciona a continuación, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Sánchez Mayol, por el importe que en el mismo se señala, se halla sometido a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados pue-

den examinar dicho proyecto y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas:

Acondicionamiento del camino de Bonella al C. V. de Riello a La Urz.

Importe: 2.079.009 pesetas.

Riello, 25 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2743

Núm. 1590.—400 ptas.

Ayuntamiento de
Lucillo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

De no presentarse reclamación alguna el presupuesto se tendrá por aprobado definitivamente sin necesidad de nueva exposición al público.

Lucillo, 22 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2710

Núm. 1573.—440 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 6.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	641.680
2. Impuestos indirectos	624.286
3. Tasas y otros ingresos	1.448.943
4. Transferencias corrientes	3.258.502
5. Ingresos patrimoniales	26.589
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	6.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.926.930
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.595.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	63.600
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	1.261.883
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	152.587
TOTAL	6.000.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, significando que los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a tenor del artículo 25-1 del citado Cuerpo legal.

Bercianos del Páramo, 23 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2740

Núm. 1588.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1981, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día de la fecha, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 13-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de pesetas seis millones quinientas mil (6.500.000), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.322.495
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.750.505
Cap. 3.—Intereses	—
Cap. 4.—Transferencias corrientes	402.000
Cap. 6.—Inversiones reales	—
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.025.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	—
TOTAL GASTOS	6.500.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	1.817.148
Cap. 2.—Impuestos indirectos	637.065
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	446.681
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.574.106
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	25.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	—
Cap. 7.—Transferencias de capital	—
Cap. 8.—Variación de activos financieros	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS	6.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanos del Tejar, a 23 de mayo de 1981.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

2688

Núm. 1551.—1.140 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos 36-81, de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Roberto Alvarez Sariago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. José María Jalón Casasola,

mayor de edad, casado y vecino de León, calle República Argentina número 25-6.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas mil pesetas de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José María Jalón Casasola, y con su producto pago total al ejecutante don Roberto Alvarez Sariago, de las trescientas mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal, desde interposición demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2721

Núm. 1575.—1.120 ptas.

**

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León con el número 331-81, a instancia de doña Pilar Gutiérrez García, mayor de edad, viuda y vecina de Villavente de la Sobarriba, se anuncia la muerte sin testar de doña Francisca Gutiérrez García, natural de Villavente, hija de Casimiro y Marcela, vecina de Villavente, que tuvo lugar el día 15 de enero de 1977, en estado de soltera, habiendo fallecido sus padres con anterioridad y sin dejar descendencia, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Ave-

lino y doña Pilar Gutiérrez García, y sus sobrinos don Ovidio, don Aureliano y doña Pilar Gutiérrez Crespo, hijos del hermano de la fallecida llamado Maximino Gutiérrez García que falleció con anterioridad a dicha causante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 23 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).
2722 Núm. 1576.—640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 317/81, se tramita expediente de dominio, para inscribir un solar en el Registro de la Propiedad de este Partido, a instancia de D. Luis y D. Avelino Velilla González, mayores de edad, casados y vecinos de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los colindantes de la finca que a continuación se relaciona, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de diez días, comparezcan en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inscripción es la siguiente:

“Solar sito en San Andrés del Rabanedo, a la calle Covadonga, a la izquierda, que linda: Por su frente, con dicha calle en línea de 20 metros; por la parte posterior o fondo, con propiedad de D. José Fernández en otra línea aproximada de 20 metros; derecha entrando, con finca de doña Inés Velilla, D. Angel Suárez Gordón y doña Bernarda González, en otra línea también de algo más de 20 metros, lo que supone una superficie aproximada de 400 a 450 metros cuadrados”.

Dado en la ciudad de León, a 18 de mayo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2724 Núm. 1565.—860 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207/78, se tramitan autos de juicio verbal de interdicto de recobrar la posesión, promovidos por D. Restituto Rodríguez y su esposa doña Leonor Guisuraga Torre, mayores de edad y vecinos de León, representado por el Procurador señor de la Torre, contra D. Heliodoro Ba-

rreira García, mayor de edad, labrador y vecino de Villasecino, cuantía indeterminada, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente se ha valorado y sin suplir previamente la falta de títulos, el inmueble embargado como de la propiedad de los demandados, y que se relaciona así:

Urbana: Casa en Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano, a la carretera de León-Belmonte, se compone de planta baja y piso, una cuadra, huerto, corral y portal de acceso y ocupando la casa propiamente dicha una superficie de 50 m/2, aproximadamente y el resto tiene una superficie de 163 m/2. Inscrita al tomo 1.558, del libro de San Emiliano 84, folio 235, finca 6.780, inscripción 1.ª, a favor de los consortes D. Heliodoro Barreira García y doña Rosario Guisuraga Torre, valorada en 325.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de junio próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, en la sala audiencia de este Juzgado, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2725 Núm. 1566.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 173/81, de este Juzgado, sobre coacciones y lesiones en agresión, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 173/81, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre coacciones y lesiones en agresión, figurando como acusados Manuel Rodríguez Puente, Amador Alvarez González, y Helder-Francisco Magro Afonso, y María Pérez Méndez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Puente, como autor de una falta del artículo 582 del

Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a Amador Alvarez González, en tres mil pesetas por daños corporales y gastos que justifique antes de la tasación de costas.—Asimismo debo condenar y condeno a Amador Alvarez González como autor de una falta del art. 585 1.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa.—Asimismo debo condenar y condeno a Helder Francisco Magro Afonso, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y a que indemnice a Manuel Rodríguez Puente, en cinco mil pesetas por daños materiales; por iguales y terceras partes, las restantes costas del presente procedimiento, con decomiso del cuchillo y la navaja usadas; incrementándose dicha cantidades indemnizatorias en un 10 % de intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución.—Absolución para María Pérez Méndez, por no probarse haya intervenido en los hechos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste cumpliendo lo mandado y surta los efectos oportunos de notificación de sentencia a Manuel Rodríguez Puente y María Pérez Méndez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2731 Núm. 1582.—1.280 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DE LOS RIOS BOEZA, NOCEDA Y
MANANTIALES DE CARRIZALES Y
LOS ARROTOS, DE
San Román de Bembibre
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los participantes y usuarios de esta Comunidad, para el día 14 de junio próximo-venidero, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa Escuela de Niños, para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Según el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

3.—Renovación de nuestras Ordenanzas.

4.—Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 25 de mayo de 1981.—El Presidente, Manuel Parada.

2746 Núm. 1591.—480 ptas.

De aprobar los siguientes proyectos y presupuestos desglosados y modificados de precios:

“Abastecimiento de agua y saneamiento de Villamol”, por pesetas 7.460.095,00.

“Acondicionamiento del camino de Villanueva a San Clemente y Pilas”, por 2.000.000,00 de pesetas.

“Alumbrado público de Villaquejada”, por 4.260.174,00 pesetas.

“Presupuesto desglosado como 2.ª fase, del proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a Robledo de Sobrecastro”, por 3.062.385,00 pesetas.

“Modificación de precios del proyecto de la Casa Concejo en Portilla de la Reina”.

“Reformado y modificado de precios del proyecto de alumbrado público de Candemuela, Cospedal y otros” (Municipio de San Emilian), por 8.087.699,00 pesetas.

“Pavimentación de calles en Nogar”, por importe de 1.640.900,00 pesetas.

De acceder a la variación en el trazado del camino de Quintana del Castillo y Palaciosmil, llevándose la traza por el camino antiguo.

De autorizar las modificaciones propuestas en las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Valdealiso”, del Plan Provincial de 1979.

De aprobar las modificaciones propuestas por la Oficina de Cooperación del Plan Provincial de 1980.

De encomendar al Ayuntamiento de Calzada del Coto la ejecución de las obras de “Instalación de equipo de bombeo y construcción de depósito para el abastecimiento de agua en Calzada del Coto”.

De encomendar al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez la ejecución de las obras de “Alcantarillado de Salas de la Ribera”, del Plan Provincial de 1980.

rante el último semestre del pasado ejercicio, que asciende a pesetas 15.175.522,00.

—Certificación y liquidación final de las obras del camino de “Forna a Losadilla”, por un total de 364.441,00 pesetas, que corresponden en su totalidad a la Diputación Provincial.

—Certificación final y liquidación de las obras de “Afirmado del camino de Quintana de Fuseros —tramo Toreno a Villar de las Traviesas—”, 1.ª fase, por un total de 38.774,00 pesetas, siendo en su totalidad de cuenta de la Diputación.

De prestar aprobación a las liquidaciones finales de las obras siguientes:

—“Camino de Forná a Losadilla”, por importe de 4.000.000,00 de pesetas.

—“Afirmado del camino de Toreno a Quintana de Fuseros”, tramo 2.º, Toreno a Villar de las Traviesas —1.ª fase—, por importe de 2.524.272,00 pesetas.

—“Afirmado del camino de Santo Tirso a Frierá”, por importe de 7.000.000,00 de pesetas.

—“Afirmado del camino de Boeza a Igüeña”, por importe de 5.500.000,00 pesetas.

—“Camino de Santa Eulalia a Ambasaguas”, por importe de 4.490.000,00 pesetas.

—“Camino de Truchillas a Truchas, del Plan de Las Cabrerías 1977-78-79”.

—“Afirmado del camino de San Pedro de Trones a la Carretera N-120”, por importe de 5.000.000,00 de pesetas.

—Acondicionamiento del camino de Toreno por Villar de las Traviesas y Noceda a Quintana de Fuseros”, por importe de pesetas 14.300.000,00.

De dar de baja en la relación de acreedores de la liquidación del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, correspondiente al ejercicio de 1979, la cantidad de 125.842,00 pesetas.

De prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto

Especial de los Servicios Hospitalarios, correspondientes al ejercicio de 1979.

De aprobar definitivamente la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 242.218.500,00 pesetas.

De conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

De 25.000,00 pesetas a la Asociación de lucha contra las enfermedades del riñón.

De no acceder a la petición de doña Felisa García González, de Alcoba de la Ribera, que solicita ayuda económica para atender a las necesidades familiares y estudios de sus hijos.

De hacerse cargo de los gastos originados por Emilia Voces García, internada en el Colegio de las Esclavas de la Virgen Dolorosa de Vigo.

De comprometer el gasto de 540.600,00 pesetas para la celebración de un Campeonato Provincial de Balonmano.

De repartir el 2 por 100 de la retribución del personal de plantilla, según el art. 7.º2, de la Ley 42/79, en forma lineal y en proporción al tiempo que han ocupado sus respectivas plazas durante el ejercicio de 1980.

De aceptar el precio de 400 pesetas por estancia y día por acogido en el Colegio de las Esclavas de la Virgen Dolorosa, de Pousa Crecente.

De fijar en 1.000,00 pesetas el precio por estancia y día, por acogidos subnormales adultos en el Colegio de los Hermanos de San Juan de Dios, en la localidad de Almacellas.

De establecer en 15.000,00 pesetas mensuales el precio de estancia por acogidos en el Colegio de Educación Especial Ntra. Señora de Fátima de Posada de Llanes.

De aceptar el incremento del Colegio Leopoldo Panero, de Astorga, para los acogidos provinciales, que se fija en 8.505,00 pesetas mes.

De quedar enterados del movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, durante los meses de octubre y noviembre de 1980.

De nombrar a don José María Fernández Pérez, para ocupar

como funcionario de carrera la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrita a la Sección de Vías y Obras.

De autorizar diversas obras de cruces en caminos vecinales.

De aprobar el expediente de la 2.ª fase de las obras de mejora de red de baja tensión en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia, de Astorga, por un presupuesto de contrata de 2.171.742,00 pesetas.

De recibir provisionalmente las siguientes obras:

“Ampliación del abastecimiento de agua de Toreno y Matarrosa, 1.ª fase”, del Plan Provincial de 1979.

“Alumbrado público de Navatejera”, 1.ª fase, Plan Provincial de 1979.

“Acondicionamiento del camino de Santa María del Monte de Cea a Villacintor”, 1.ª fase, del Plan Tierra de Campos de 1979.

“Camino de Espinosa a la carretera LE-232”, Plan Tierra de Campos de 1979.

“Camino de Cabrera a la Carretera”, Plan de Tierra de Campos de 1979.

“Acondicionamiento del camino de Pozos al camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas”, Plan de Las Cabreras de 1978.

De recibir definitivamente las siguientes obras:

“Mejora de electrificación de núcleos del Municipio de Truchas, 1.ª fase, Manzaneda, Pozos, Villar del Monte, Cunas, Quintanilla, Valdavida, Villarino e Iruela”, del Plan de Las Cabreras de 1977-78-79.

“Alumbrado público de Taranilla” del Plan de 1978 —Remanentes—.

“Acondicionamiento del camino de La Cuesta a Truchas” del Plan de Las Cabreras 1978.

“Acondicionamiento del camino de Cunas al camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas”, del Plan de Las Cabreras de 1978.

De aprobar el nuevo proyecto de obras de “Electrificación del Municipio de Barjas —1.ª fase— (Barjas, Moldes, Hermide, Güimil y Serviz), y efectuar la contratación directa.